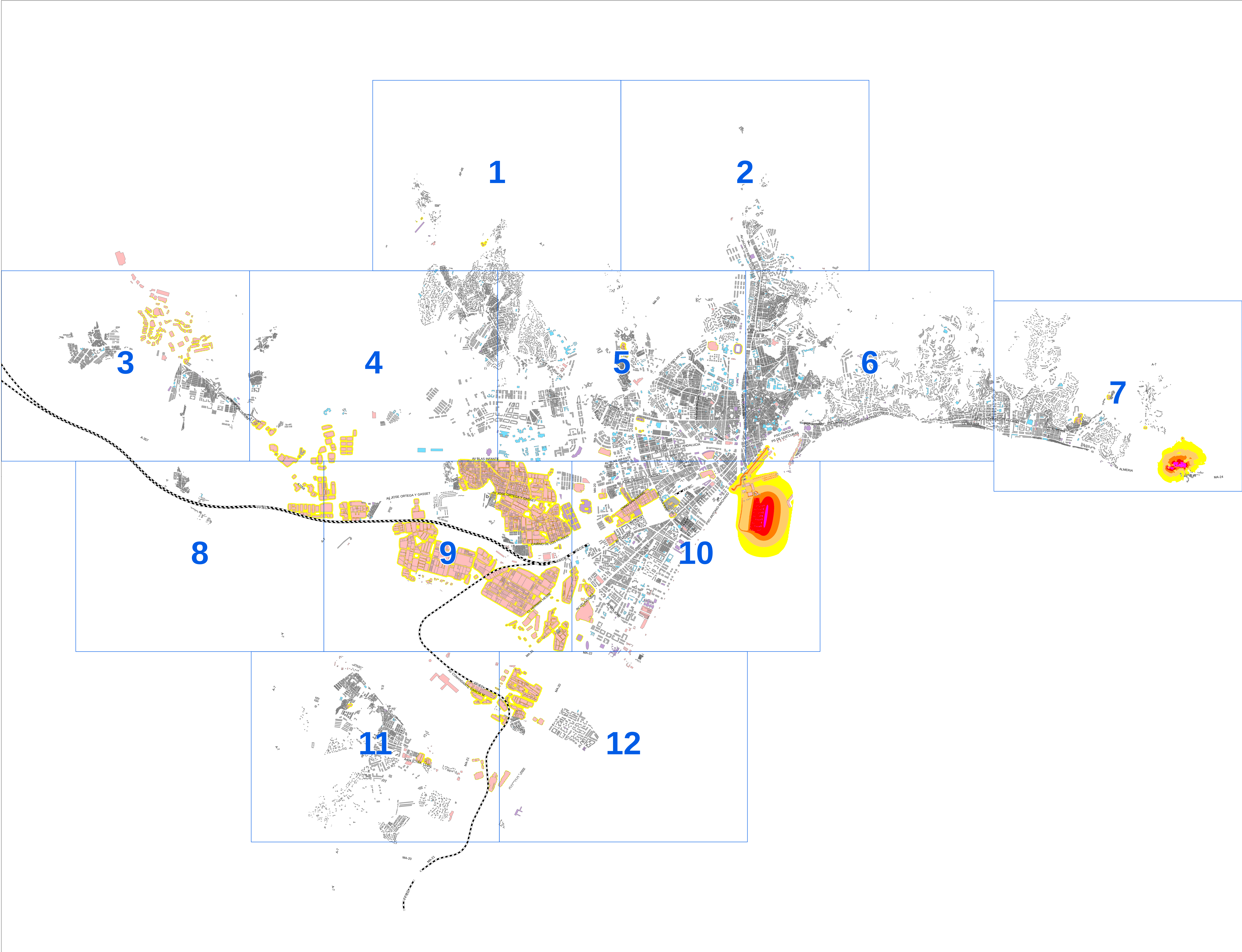




Información adicional

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Le por Fuente Industrial y Terciaria

Tarde (19-23hs)		
Le (dBA)	Población expuesta (en centenas)	%
<55	5723	99,6
55-60	14	0,2
60-65	8	0,1
65-70	8	0,1
70-75	0	0,0
>75	0	0,0
TOTAL	5753	100

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Le (en centenas)

Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)
Tabla I. Decreto 6/2012 – Tabla A. Real Decreto 1367/2007

Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	L _d	L _e	L _n
a Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
b Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
c Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y espectáculos.	73	73	63
d Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c.	70	70	65
e Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera especial protección contra contaminación acústica.	60	60	50
f Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1).	(2)	(2)	(2)
g Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica (3).	s/d	s/d	s/d

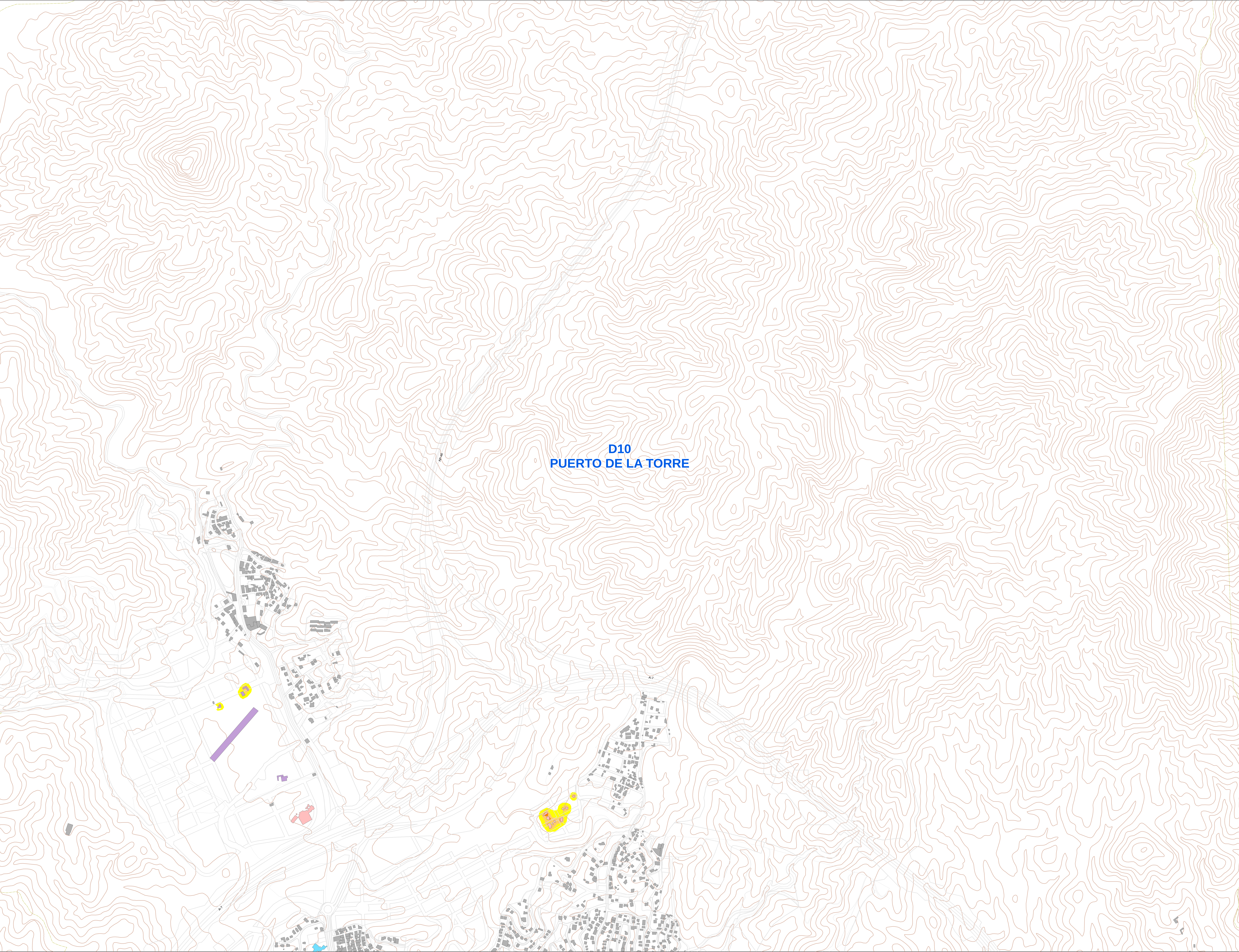
(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el párrafo a), del artículo 18.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

(2) En el límite de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos. (R.D. 1367/2007).

(3) Los límites se establecerán por el Ayuntamiento para cada caso en particular, previo informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente. (06/2012).

Para nuevas áreas urbanizadas, los objetivos de calidad acústica se obtendrán restando 5 dBA a los valores indicados en esta tabla

Plano Guía

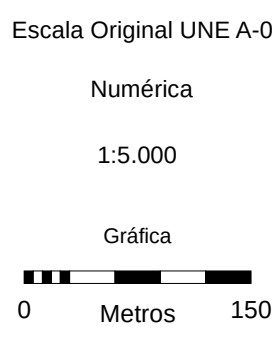


LEYENDA DE OBJETOS

Niveles Sonoros dB(A)		
	<55 dBA	60-65 dBA
	55-60 dBA	65-70 dBA
		>75 dBA

Edificaciones	
	Residencial
	Sanitario-Docente-Cultural
	Industrial y Terciario
	Otros usos (Administrativo, Deportivo, Recreativo y espectáculos...)

Límites
Límite distritos



REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA AGLOMERACIÓN DE MÁLAGA (expte. nº 112/11)

MAPA DE RUIDO FUENTE INDUSTRIAL Y TERCIARIA

Indicador Le. Fuente industrial y terciaria

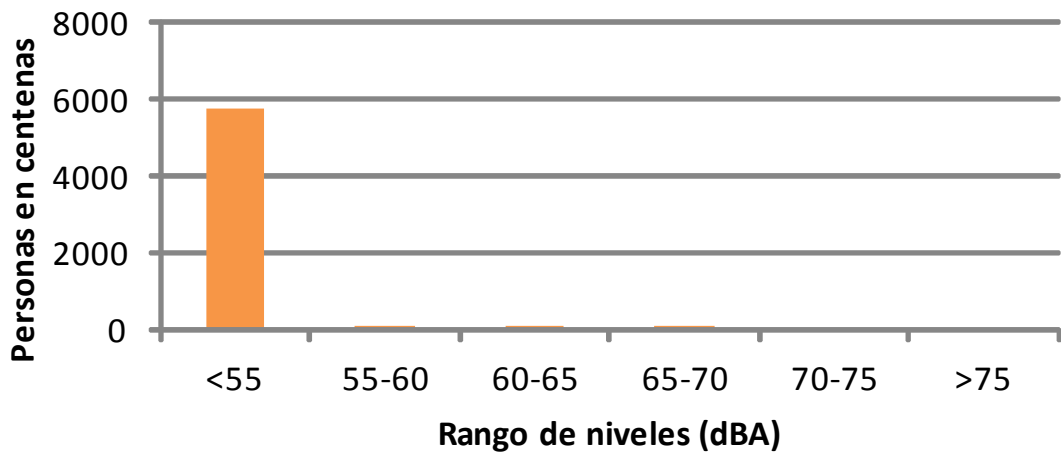
TOMO I
Fecha: JUNIO 2013
Plano: 09_2I_01
Hoja: 1 de 12

Información adicional

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Le por Fuente Industrial y Terciaria

Tarde (19-23hs)		
Le (dBA)	Población expuesta (en centenas)	%
<55	5723	99,6
55-60	14	0,2
60-65	8	0,1
65-70	8	0,1
70-75	0	0,0
>75	0	0,0
TOTAL	5753	100

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Le (en centenas)



Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)

Tabla I. Decreto 6/2012 – Tabla A. Real Decreto 1367/2007

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L _e	L _n	L _n
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y espectáculos.	73	73	63
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c.	70	70	65
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera especial protección contra contaminación acústica.	60	60	50
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1).	(2)	(2)	(2)
g	Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica (3).	s/d	s/d	s/d

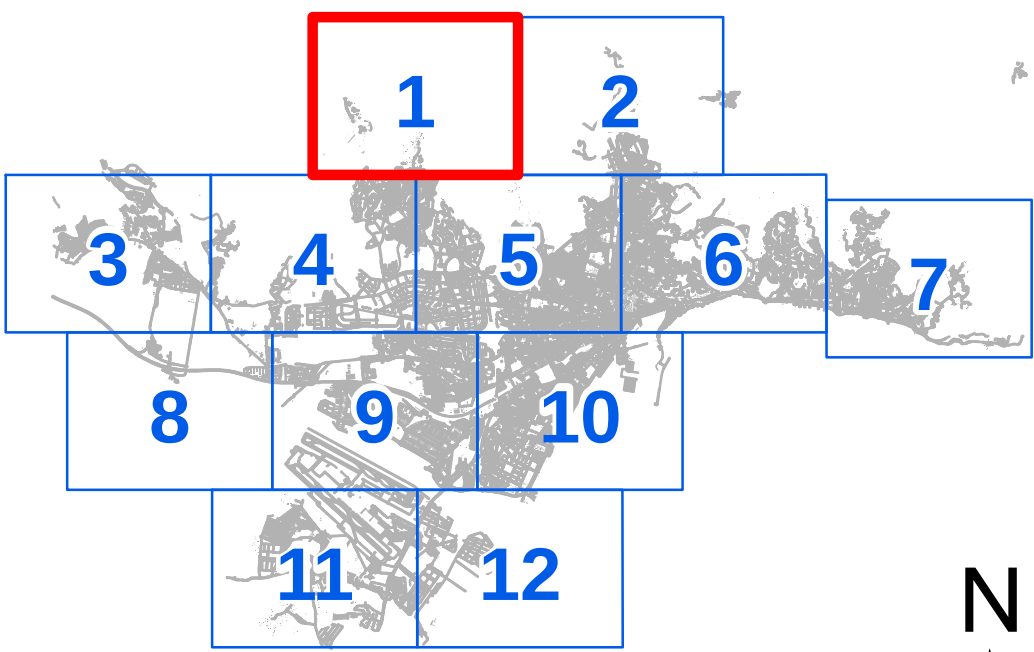
(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el párrafo a), del artículo 18.2 de las Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

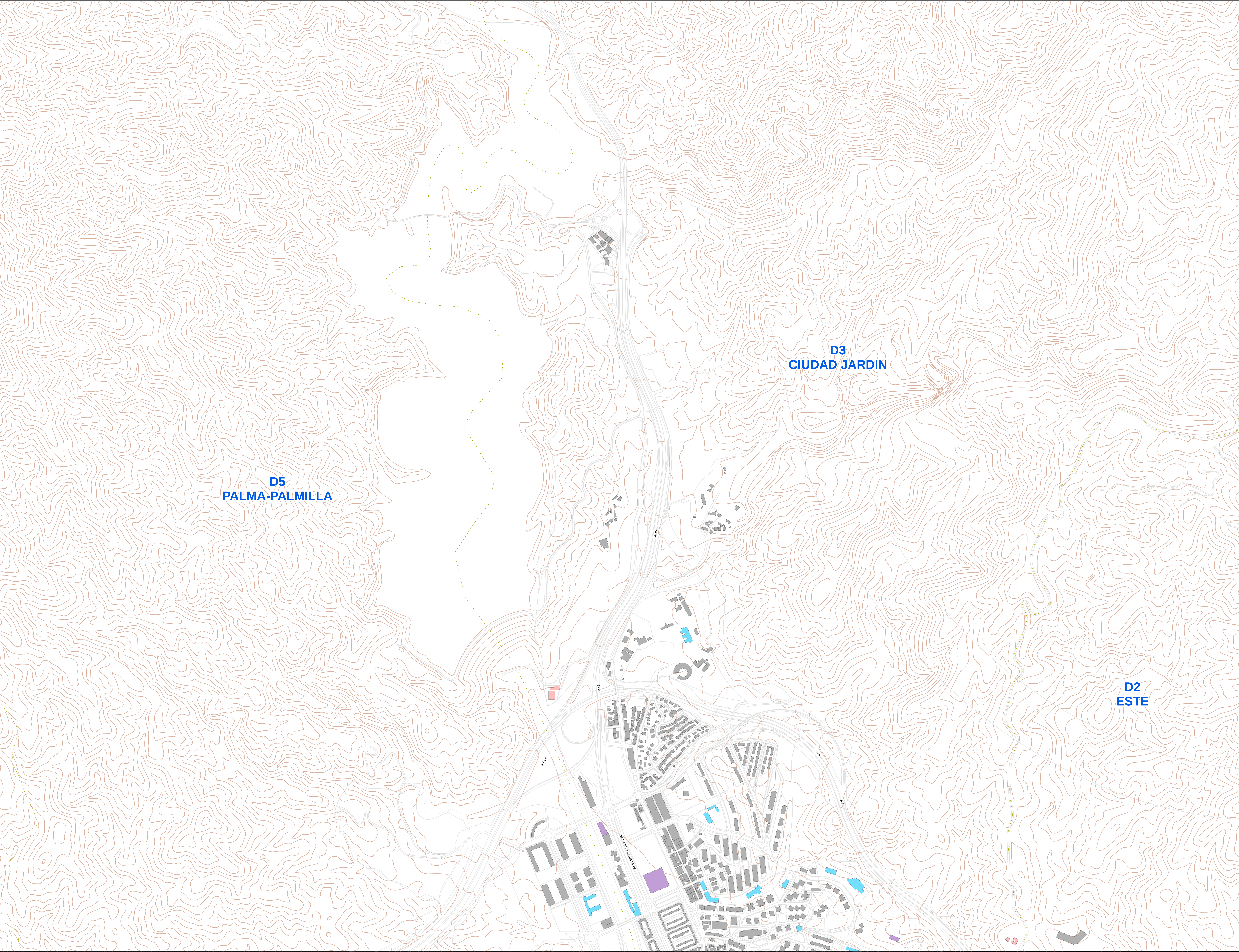
(2) En el límite de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos. (R.D. 1367/2007)

(3) Los límites se establecerán por el Ayuntamiento para cada caso en particular, previo informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente. (DG/2012). Para nuevas áreas urbanizadas, los objetivos de calidad acústica se obtendrán restando 5 dBA a los valores indicados en esta tabla

Coordenadas UTM de los vértices de la cuadrícula (ETRS89 30N)		
	X	Y
(1,1)	365428,70	4071632,17
(1,2)	370316,17	4071632,64
(2,1)	365429,00	4067880,02
(2,2)	370317,82	4067880,02

Plano Guía





LEYENDA DE OBJETOS

Niveles Sonoros dB(A)

<55 dBA

55-60 dBA

60-65 dBA

65-70 dBA

70-75 dBA

>75 dBA

Edificaciones

Residencial

Sanitario-Docente-Cultural

Industrial y Terciario

Otros usos (Administrativo, Deportivo, Recreativo y espectáculos...)

Límites

Límite distritos

Ayuntamiento de Málaga

recintax

INGENIERIA

eygema

Consultoría:

Escala Original UNE A-0

Númerica

1:5.000

Gráfica

0

Metros

150

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA AGLOMERACIÓN DE MÁLAGA (expte. nº 112/11)

MAPA DE RUIDO FUENTE INDUSTRIAL Y TERCIARIA

Indicador Le. Fuente industrial y terciaria

TOMO I

Fecha: JUNIO 2013

Plano: 09_2I_02

Hoja: 2 de 12

Información adicional

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Le por Fuente Industrial y Terciaria

Tarde (19-23hs)		
Le (dBA)	Población expuesta (en centenas)	%
<55	5723	99,6
55-60	14	0,2
60-65	8	0,1
65-70	8	0,1
70-75	0	0,0
>75	0	0,0
TOTAL	5753	100

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Le (en centenas)

Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)

Tabla I. Decreto 6/2012 – Tabla A. Real Decreto 1367/2007

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		Le	Le	Ln
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y espectáculos.	73	73	63
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c.	70	70	65
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera especial protección contra contaminación acústica.	60	60	50
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1).	(2)	(2)	(2)
g	Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica (3).	s/d	s/d	s/d

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el párrafo a), del artículo 18.2 de las Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

(2) En el límite de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos. (R.D. 1367/2007)

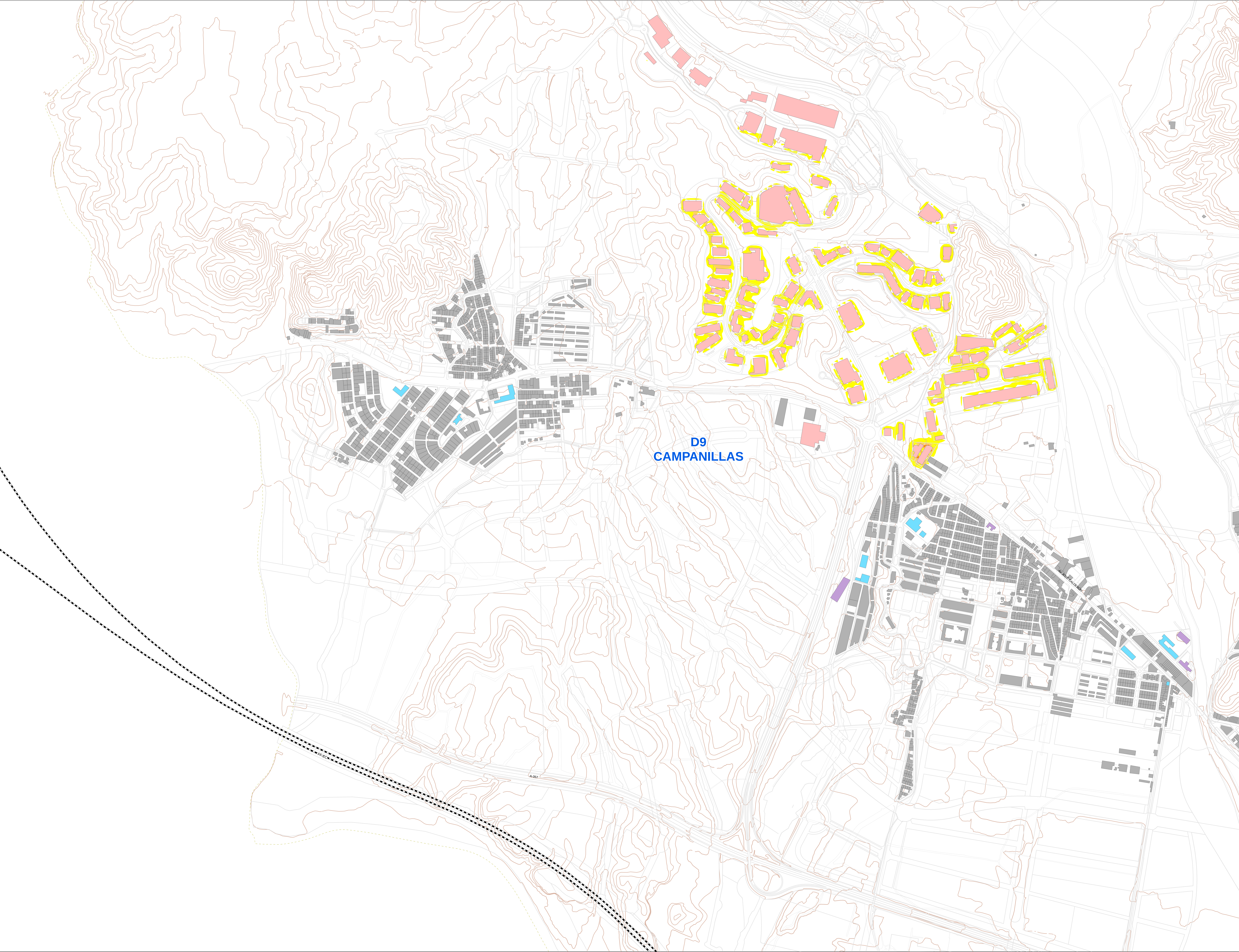
(3) Los límites se establecerán por el Ayuntamiento para cada caso en particular, previo informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente. (DG/2012).

Para nuevas áreas urbanizadas, los objetivos de calidad acústica se obtendrán restando 5 dBA a los valores indicados en esta tabla

Coordenadas UTM de los vértices de la cuadrícula (ETRS89 30N)

	X	Y
(1,1)	370316,17	4071632,64
(1,2)	375205,00	4071632,65
(2,1)	370317,82	4067880,02
(2,2)	375206,65	4067880,02

Plano Guía



Información adicional

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Le por Fuente Industrial y Terciaria

Tarde (19-23hs)		
Le (dBA)	Población expuesta (en centenas)	%
<55	5723	99,6
55-60	14	0,2
60-65	8	0,1
65-70	8	0,1
70-75	0	0,0
>75	0	0,0
TOTAL	5753	100

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Le (en centenas)

Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)

Tabla I. Decreto 6/2012 – Tabla A. Real Decreto 1367/2007

	Tipo de área acústica	Índices de ruido		
		L _d	L _e	L _n
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y espectáculos.	73	73	63
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c.	70	70	65
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera especial protección contra contaminación acústica.	60	60	50
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1).	(2)	(2)	(2)
g	Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica (3).	s/d	s/d	s/d

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el párrafo a), del artículo 18.2 de las Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

(2) En el límite de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos. (R.D. 1367/2007)

(3) Los límites se establecerán por el Ayuntamiento para cada caso en particular, previo informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente. (DG/2012).

Para nuevas áreas urbanizadas, los objetivos de calidad acústica se obtendrán restando 5 dBA a los valores indicados en esta tabla

Coordenadas UTM de los vértices de la cuadrícula (ETRS89 30N)

	X	Y
(1,1)	358114,18	4067879,07
(1,2)	363001,66	4067879,54
(2,1)	358114,48	4064126,92
(2,2)	363001,96	4064127,39

Plano Guía

LEYENDA DE OBJETOS

Niveles Sonoros dB(A)

<55 dBA

55-60 dBA

60-65 dBA

65-70 dBA

70-75 dBA

>75 dBA

Edificaciones

Residencial

Sanitario-Docente-Cultural

Industrial y Terciario

Otros usos (Administrativo, Deportivo, Recreativo y espectáculos...)

Límites

Límite distritos

Consultoría:

recintax

eygema

Escala Original UNE A-0

Númerica

1:5.000

Gráfica

0 150 Metros

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA AGLOMERACIÓN DE MÁLAGA (expte. nº 112/11)

MAPA DE RUIDO FUENTE INDUSTRIAL Y TERCIARIA

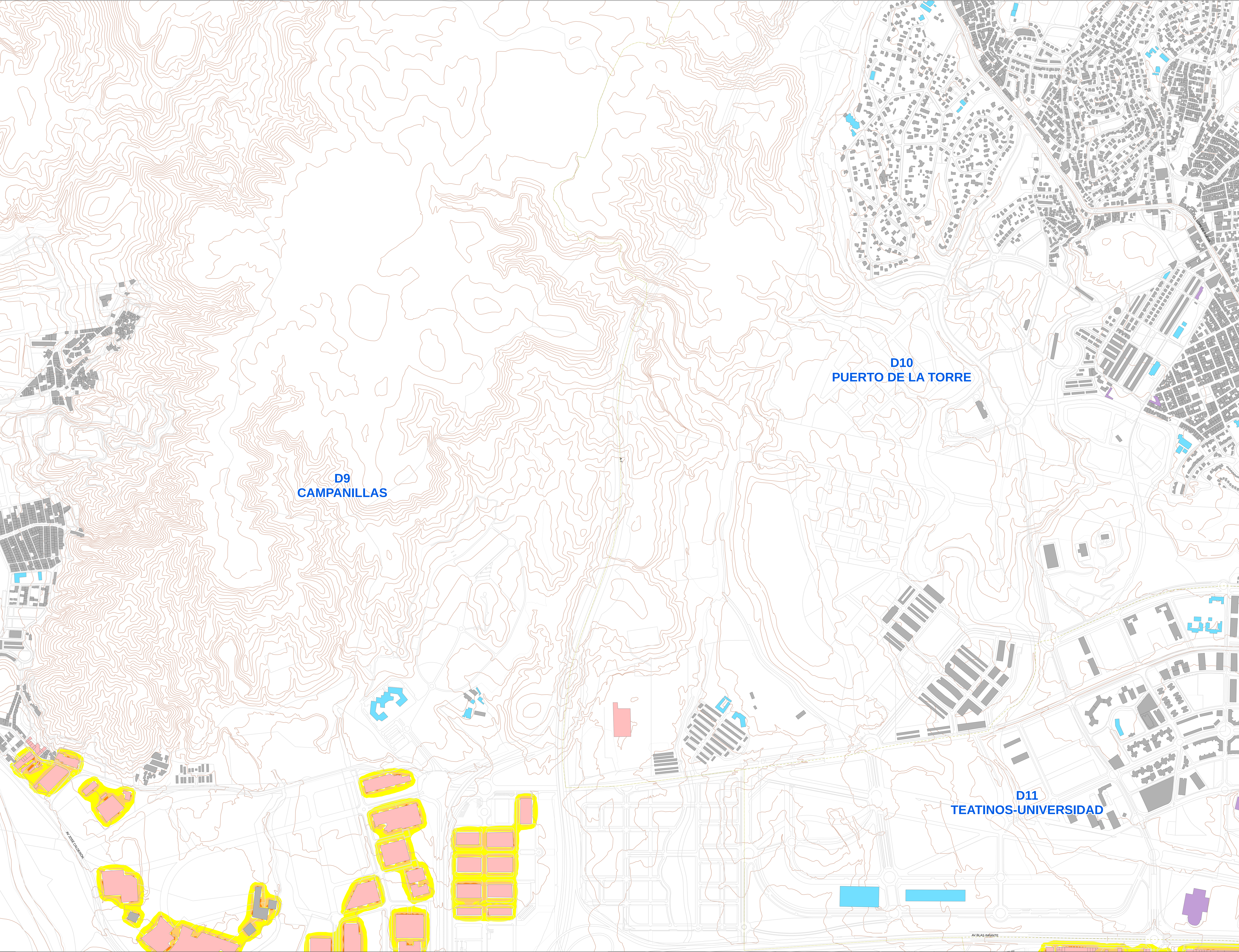
Indicador Le. Fuente industrial y terciaria

TOMO I

Fecha: JUNIO 2013

Plano: 09_21_03

Hoja: 3 de 12



LEYENDA DE OBJETOS

Niveles Sonoros dB(A)

<55 dB(A)

55-60 dB(A)

60-65 dB(A)

65-70 dB(A)

70-75 dB(A)

>75 dB(A)

Edificaciones

Residencial

Sanitario-Docente-Cultural

Industrial y Terciario

Otros usos (Administrativo, Deportivo, Recreativo y espectáculos...)

Límites

Límite distritos

Ayuntamiento de Málaga

Consultoría:

recintax

eygema

Escala Original UNE A-0

Númerica

1:5.000

Gráfica

0 150 Metros

Información adicional

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Le por Fuente Industrial y Terciaria

Tarde (19-23hs)		
Le (dBA)	Población expuesta (en centenas)	%
<55	5723	99,6
55-60	14	0,2
60-65	8	0,1
65-70	8	0,1
70-75	0	0,0
>75	0	0,0
TOTAL	5753	100

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Le (en centenas)

Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)

Tabla I. Decreto 6/2012 – Tabla A. Real Decreto 1367/2007

	Tipo de área acústica	Índices de ruido		
		L _d	L _e	L _n
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y espectáculos.	73	73	63
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c.	70	70	65
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera especial protección contra contaminación acústica.	60	60	50
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1).	(2)	(2)	(2)
g	Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica (3).	s/d	s/d	s/d

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el párrafo a), del artículo 18.2 de las Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

(2) En el límite de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos. (R.D. 1367/2007).

(3) Los límites se establecerán por el Ayuntamiento para cada caso en particular, previo informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente. (DG/2012).

Para nuevas áreas urbanizadas, los objetivos de calidad acústica se obtendrán restando 5 dBA a los valores indicados en esta tabla

Coordenadas UTM de los vértices de la cuadrícula (ETRS89 30N)

	X	Y
(1,1)	363001,66	4067879,54
(1,2)	367889,13	4067880,01
(2,1)	363001,96	4064127,39
(2,2)	367889,43	4064127,86

Plano Guía

N

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA AGLOMERACIÓN DE MÁLAGA (expte. nº 112/11)

MAPA DE RUIDO FUENTE INDUSTRIAL Y TERCIARIA

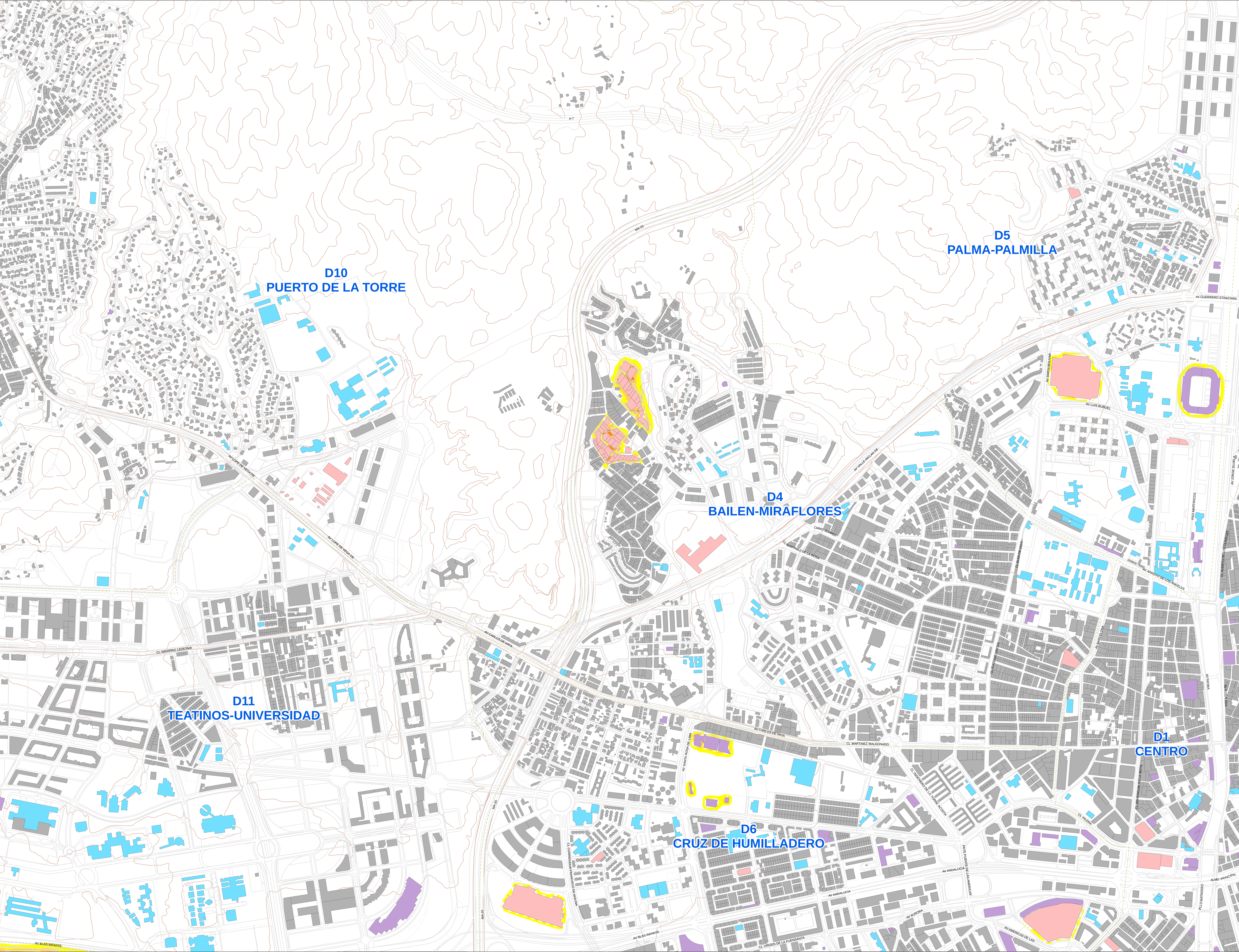
Indicador Le. Fuente industrial y terciaria

TOMO I

Fecha: JUNIO 2013

Plano: 09_21_04

Hoja: 4 de 12



LEYENDA DE OBJETOS

Niveles Sonoros dB(A)

<55 dBA

55-60 dBA

60-65 dBA

65-70 dBA

70-75 dBA

>75 dBA

Edificaciones

Residencial

Sanitario-Docente-Cultural

Industrial y Terciario

Otros usos (Administrativo, Deportivo, Recreativo y espectáculos...)

Límites

Límite distritos

Ayuntamiento de Málaga

Consultoría: **recintax** INGENIERIA **eygema**

Escala Original UNE-A-0

Númerica 1:5.000

Gráfica

0 Metros 150

Información adicional

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Le por Fuente Industrial y Terciaria

Tarde (19-23hs)		
Le (dBA)	Población expuesta (en centenas)	%
<55	5723	99,6
55-60	14	0,2
60-65	8	0,1
65-70	8	0,1
70-75	0	0,0
>75	0	0,0
TOTAL	5753	100

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Le (en centenas)

Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)

Tabla I. Decreto 6/2012 – Tabla A. Real Decreto 1367/2007

Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	L _e	L _n	L _n
a Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
b Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
c Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y espectáculos.	73	73	63
d Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c.	70	70	65
e Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera especial protección contra contaminación acústica.	60	60	50
f Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1).	(2)	(2)	(2)
g Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica (3).	s/d	s/d	s/d

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el párrafo a), del artículo 18.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

(2) En el límite de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos. (R.D. 1367/2007)

(3) Los límites se establecerán por el Ayuntamiento para cada caso en particular, previo informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente. (DG/2012).

Para nuevas áreas urbanizadas, los objetivos de calidad acústica se obtendrán restando 5 dBA a los valores indicados en esta tabla

Coordenadas UTM de los vértices de la cuadrícula (ETRS89 30N)

	X	Y
(1,1)	367889,13	4067880,01
(1,2)	372776,60	4067880,48
(2,1)	367889,43	4064127,86
(2,2)	372778,26	4064127,86

Plano Guía

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA AGLOMERACIÓN DE MÁLAGA (expte. nº 112/11)

MAPA DE RUIDO FUENTE INDUSTRIAL Y TERCIARIA

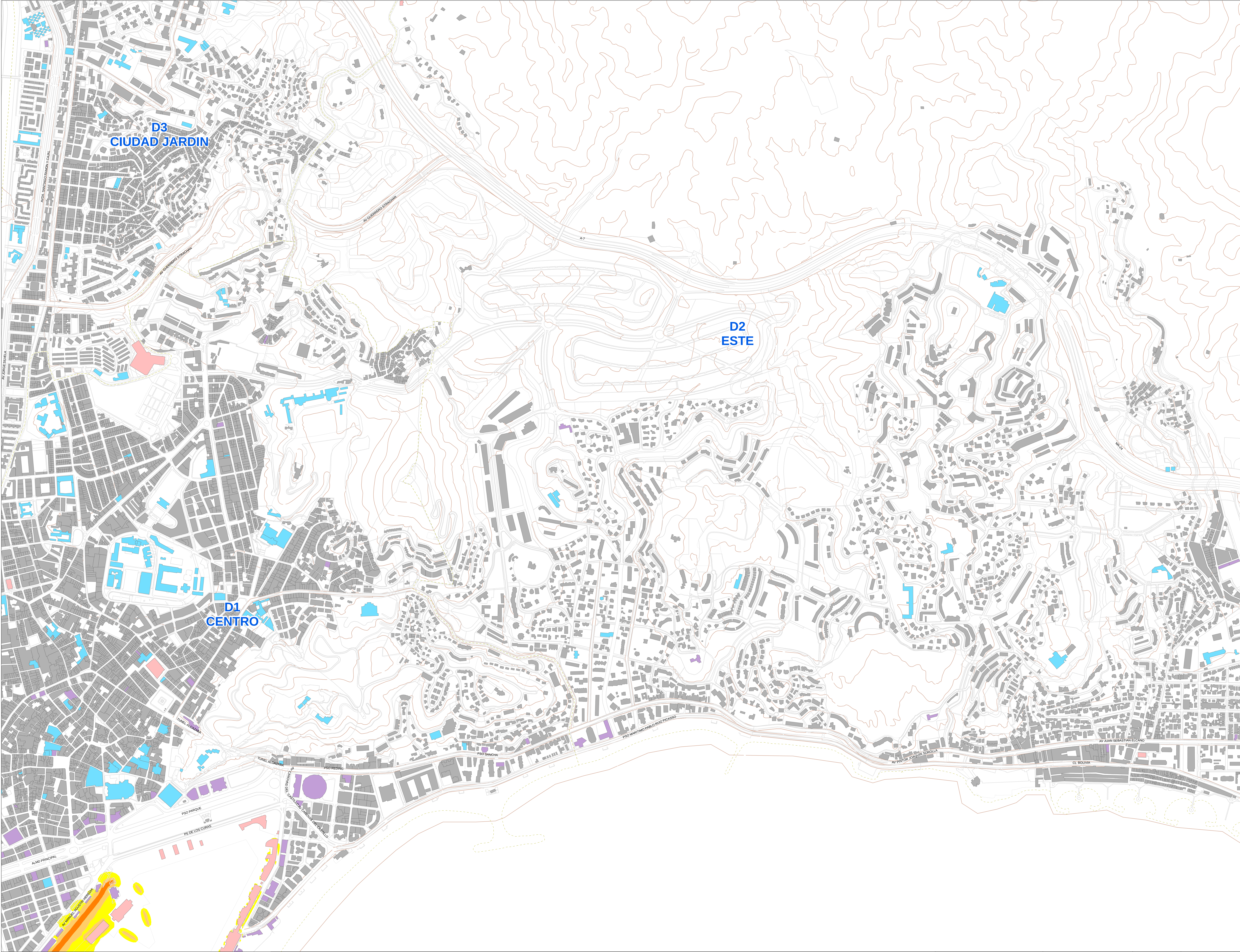
Indicador Le. Fuente industrial y terciaria

TOMO I

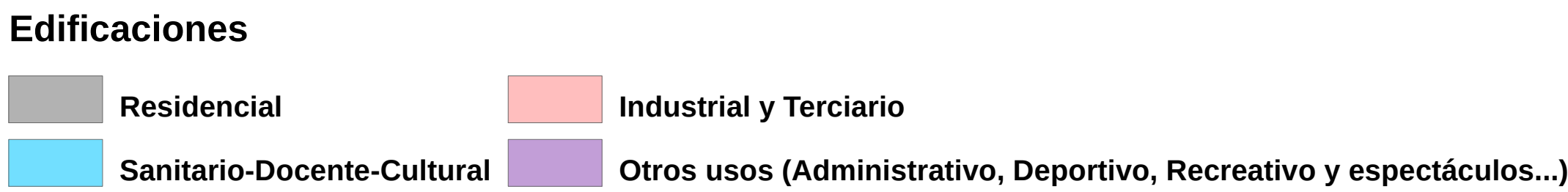
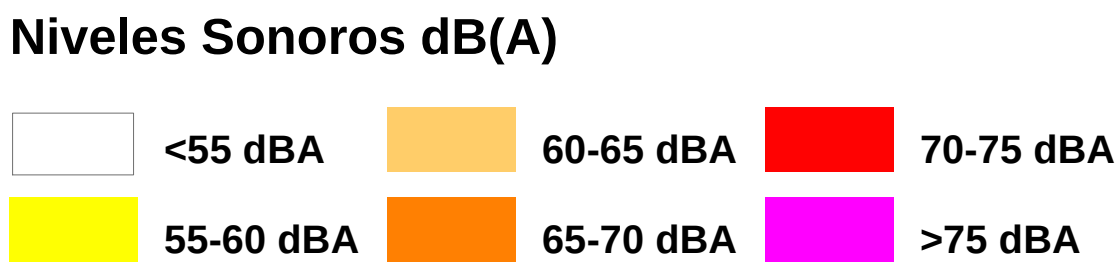
Fecha: JUNIO 2013

Plano: 09_21_05

Hoja: 5 de 12



LEYENDA DE OBJETOS



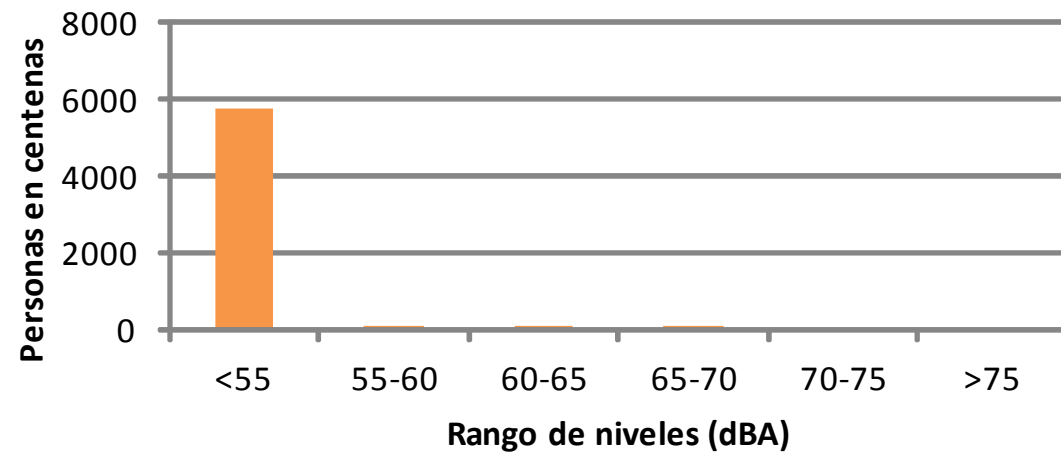
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA AGLOMERACIÓN DE MÁLAGA (expte. nº 112/11)	
MAPA DE RUIDO FUENTE INDUSTRIAL Y TERCIARIA	TOMO I Fecha: JUNIO 2013 Plano: 09_21_06 Hoja: 6 de 12
Indicador Le. Fuente industrial y terciaria	

Información adicional

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Le por Fuente Industrial y Terciaria

Tarde (19-23hs)		
Le (dBA)	Población expuesta (en centenas)	%
<55	5723	99,6
55-60	14	0,2
60-65	8	0,1
65-70	8	0,1
70-75	0	0,0
>75	0	0,0
TOTAL	5753	100

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Le (en centenas)



Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)

Tabla I. Decreto 6/2012 – Tabla A. Real Decreto 1367/2007

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L _e	L _n	L _n
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y espectáculos.	73	73	63
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c.	70	70	65
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera especial protección contra contaminación acústica.	60	60	50
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los redamen (1).	(2)	(2)	(2)
g	Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica (3).	s/d	s/d	s/d

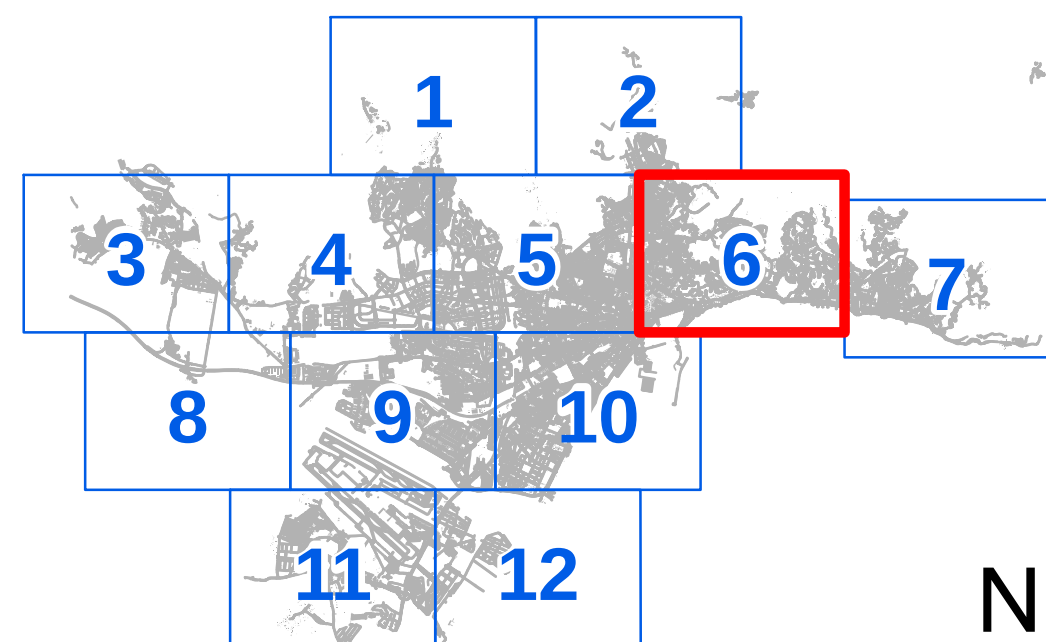
(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el párrafo a), del artículo 18.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

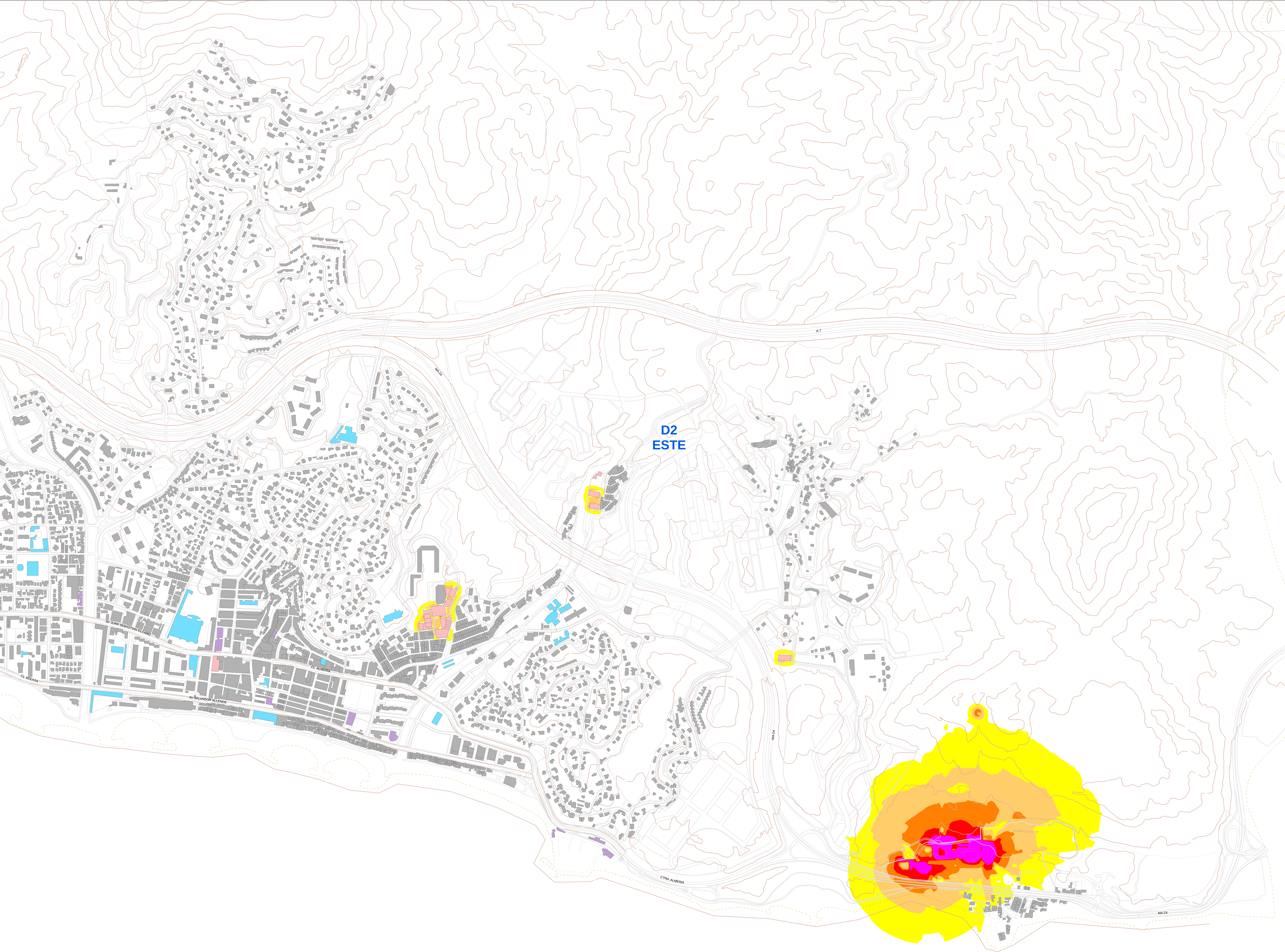
(2) En el límite de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos. (R.D. 1367/2007)

(3) Los límites se establecerán por el Ayuntamiento para cada caso en particular, previo informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente. (DG/2012). Para nuevas áreas urbanizadas, los objetivos de calidad acústica se obtendrán restando 5 dBA a los valores indicados en esta tabla

Coordenadas UTM de los vértices de la cuadrícula (ETRS89 30N)		
	X	Y
(1,1)	372776,60	4067880,48
(1,2)	377664,08	4067880,96
(2,1)	372778,26	4064127,86
(2,2)	377665,73	4064128,33

Plano Guía





Información adicional

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Le por Fuente Industrial y Terciaria

Tarde (19-23hs)		
Le (dBA)	Población expuesta (en centenas)	%
<55	5723	99,6
55-60	14	0,2
60-65	8	0,1
65-70	8	0,1
70-75	0	0,0
>75	0	0,0
TOTAL	5753	100

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Le (en centenas)

Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)
Tabla I. Decreto 6/2012 – Tabla A. Real Decreto 1367/2007

	Tipo de área acústica	Índices de ruido		
		L _e	L _e	L _n
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y espectáculos.	73	73	63
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c.	70	70	65
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera especial protección contra contaminación acústica.	60	60	50
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1).	(2)	(2)	(2)
g	Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica (3).	s/d	s/d	s/d

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el párrafo a), del artículo 18.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

(2) En el límite de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos. (R.D. 1367/2007)

(3) Los límites se establecerán por el Ayuntamiento para cada caso en particular, previo informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente. (DG/2012).

Para nuevas áreas urbanizadas, los objetivos de calidad acústica se obtendrán restando 5 dBA a los valores indicados en esta tabla

Coordenadas UTM de los vértices de la cuadrícula (ETRS89 30N)		
	X	Y
(1,1)	377665,03	4067285,27
(1,2)	382552,50	4067285,74
(2,1)	377665,33	4063533,12
(2,2)	382554,16	4063533,12

Plano Guía

LEYENDA DE OBJETOS

Niveles Sonoros dB(A)

<55 dBA	60-65 dBA	70-75 dBA
55-60 dBA	65-70 dBA	>75 dBA

Edificaciones

Residencial	Industrial y Terciario
Sanitario-Docente-Cultural	Otros usos (Administrativo, Deportivo, Recreativo y espectáculos...)

Límites

Límite distritos

Escala Original UNE A-0

Númerica 1:5.000

Gráfica

0 Metros 150

Ayuntamiento de Málaga

Consultoría: **recitax** **eygema**

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA AGLOMERACIÓN DE MÁLAGA (expte. nº 112/11)

MAPA DE RUIDO FUENTE INDUSTRIAL Y TERCIARIA

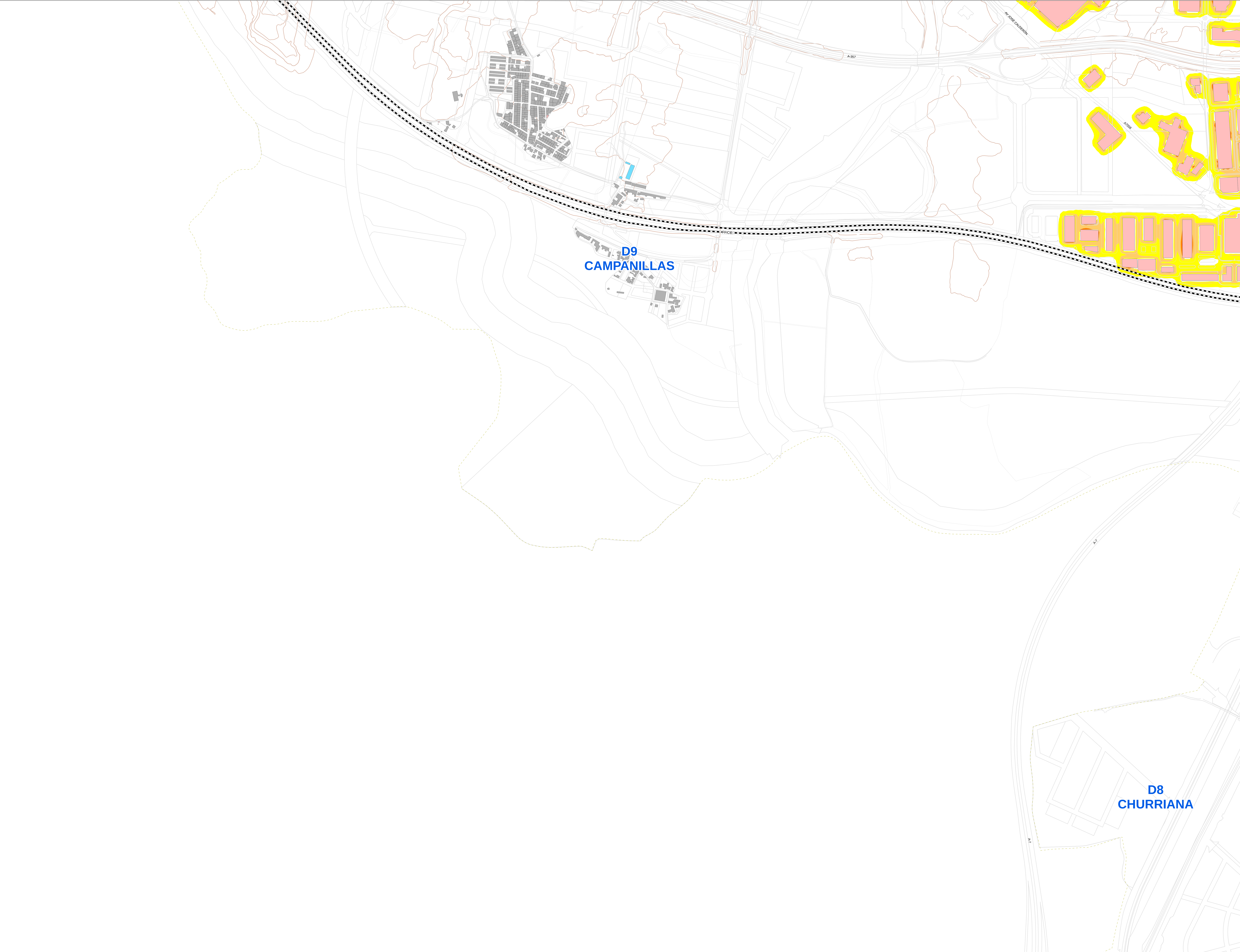
Indicador Le. Fuente industrial y terciaria

TOMO I

Fecha: JUNIO 2013

Plano: 09_21_07

Hoja: 7 de 12



Información adicional

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Le por Fuente Industrial y Terciaria

Tarde (19-23hs)		
Le (dBA)	Población expuesta (en centenas)	%
<55	5723	99,6
55-60	14	0,2
60-65	8	0,1
65-70	8	0,1
70-75	0	0,0
>75	0	0,0
TOTAL	5753	100

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Le (en centenas)

Rango de niveles (dBA)	Personas en centenas
<55	5723
55-60	14
60-65	8
65-70	8
70-75	0
>75	0

Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)
Tabla I. Decreto 6/2012 – Tabla A. Real Decreto 1367/2007

	Tipo de área acústica	Índices de ruido		
		L _d	L _e	L _n
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y espectáculos.	73	73	63
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c.	70	70	65
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera especial protección contra contaminación acústica.	60	60	50
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1).	(2)	(2)	(2)
g	Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica (3).	s/d	s/d	s/d

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el párrafo a), del artículo 18.2 de las Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

(2) En el límite de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos. (R.D. 1367/2007).

(3) Los límites se establecerán por el Ayuntamiento para cada caso en particular, previo informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente. (DG/2012).

Para nuevas áreas urbanizadas, los objetivos de calidad acústica se obtendrán restando 5 dBA a los valores indicados en esta tabla

Coordenadas UTM de los vértices de la cuadrícula (ETRS89 30N)		
	X	Y
(1,1)	359577,37	4064126,67
(1,2)	364464,84	4064127,14
(2,1)	359577,67	4060374,52
(2,2)	364465,14	4060374,99

Plano Guía

LEYENDA DE OBJETOS

Niveles Sonoros dB(A)		
	<55 dBA	
	55-60 dBA	
	60-65 dBA	
	65-70 dBA	
	70-75 dBA	
	>75 dBA	

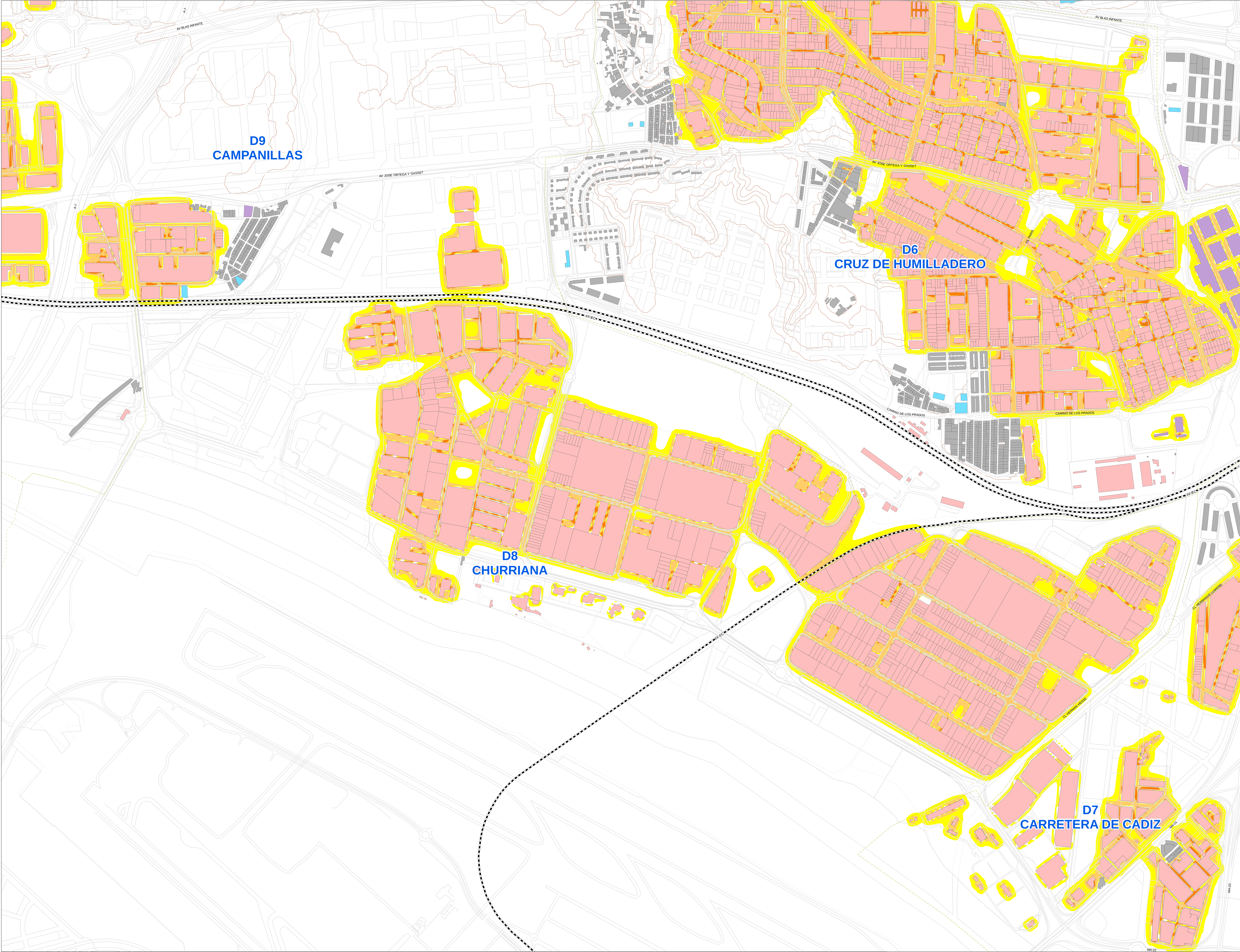
Edificaciones	
	Residencial
	Sanitario-Docente-Cultural
	Industrial y Terciario
	Otros usos (Administrativo, Deportivo, Recreativo y espectáculos...)

Límites
Límite distritos



Escala Original UNE A-0
Númerica
1:5.000
Gráfica
0 Metros 150

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA AGLOMERACIÓN DE MÁLAGA (expte. nº 112/11)	
MAPA DE RUIDO FUENTE INDUSTRIAL Y TERCIARIA	TOMO I
Indicador Le. Fuente industrial y terciaria	Fecha: JUNIO 2013
	Plano: 09_21_08
	Hoja: 8 de 12



Información adicional

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Le por Fuente Industrial y Terciaria

Tarde (19-23hs)		
Le (dBA)	Población expuesta (en centenas)	%
<55	5723	99,6
55-60	14	0,2
60-65	8	0,1
65-70	8	0,1
70-75	0	0,0
>75	0	0,0
TOTAL	5753	100

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Le (en centenas)

Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)
Tabla I. Decreto 6/2012 – Tabla A. Real Decreto 1367/2007

Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	L _d	L _e	L _n
a Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
b Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
c Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y espectáculos.	73	73	63
d Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c.	70	70	65
e Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera especial protección contra contaminación acústica.	60	60	50
f Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1).	(2)	(2)	(2)
g Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica (3).	s/d	s/d	s/d

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el párrafo a), del artículo 18.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

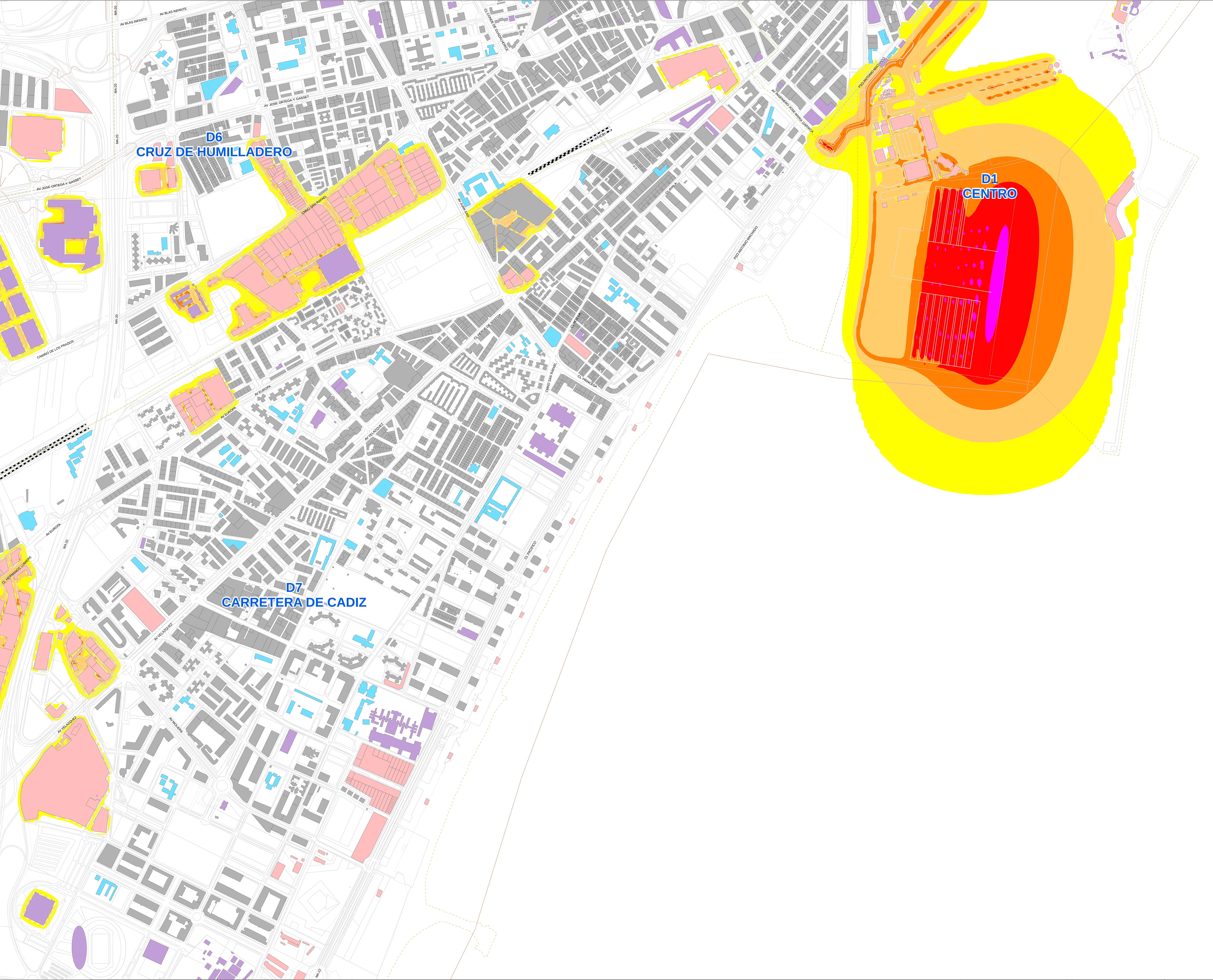
(2) En el límite de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos. (R.D. 1367/2007)

(3) Los límites se establecerán por el Ayuntamiento para cada caso en particular, previo informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente. (DG/2012).

Para nuevas áreas urbanizadas, los objetivos de calidad acústica se obtendrán restando 5 dBA a los valores indicados en esta tabla

Coordenadas UTM de los vértices de la cuadrícula (ETRS89 30N)		
	X	Y
(1,1)	364464,84	4064127,14
(1,2)	369352,31	4064127,62
(2,1)	364465,14	4060374,99
(2,2)	369353,97	4060374,99

Plano Guía



LEYENDA DE OBJETOS

Niveles Sonoros dB(A)

<55 dBA

55-60 dBA

60-65 dBA

65-70 dBA

70-75 dBA

>75 dBA

Edificaciones

Residencial

Sanitario-Docente-Cultural

Industrial y Terciario

Otros usos (Administrativo, Deportivo, Recreativo y espectáculos...)

Límites

Límite distritos

Ayuntamiento de Málaga

Consultoría:

recintax

eygema

Escala Original UNE A-0

Númerica

1:5.000

Gráfica

0 150 Metros

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA AGLOMERACIÓN DE MÁLAGA (expte. nº 112/11)

MAPA DE RUIDO FUENTE INDUSTRIAL Y TERCIARIA

Indicador Le. Fuente industrial y terciaria

TOMO I

Fecha: JUNIO 2013

Plano: 09_21_10

Hoja: 10 de 12

Información adicional

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Le por Fuente Industrial y Terciaria

Tarde (19-23hs)		
Le (dBA)	Población expuesta (en centenas)	%
<55	5723	99,6
55-60	14	0,2
60-65	8	0,1
65-70	8	0,1
70-75	0	0,0
>75	0	0,0
TOTAL	5753	100

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Le (en centenas)

Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)

Tabla I. Decreto 6/2012 – Tabla A. Real Decreto 1367/2007

Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	L _e	L _n	L _n
a Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
b Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
c Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y espectáculos.	73	73	63
d Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c.	70	70	65
e Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera especial protección contra contaminación acústica.	60	60	50
f Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1).	(2)	(2)	(2)
g Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica (3).	s/d	s/d	s/d

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el párrafo a), del artículo 18.2 de las Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

(2) En el límite de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos. (R.D. 1367/2007)

(3) Los límites se establecerán por el Ayuntamiento para cada caso en particular, previo informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente. (DG/2012).

Para nuevas áreas urbanizadas, los objetivos de calidad acústica se obtendrán restando 5 dBA a los valores indicados en esta tabla

Coordenadas UTM de los vértices de la cuadrícula (ETRS89 30N)

	X	Y
(1,1)	369352,31	4064127,62
(1,2)	374239,79	4064128,09
(2,1)	369353,97	4060374,99
(2,2)	374241,44	4060375,47

Plano Guía

N



Información adicional

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Le por Fuente Industrial y Terciaria

Tarde (19-23hs)		
Le (dBA)	Población expuesta (en centenas)	%
<55	5723	99,6
55-60	14	0,2
60-65	8	0,1
65-70	8	0,1
70-75	0	0,0
>75	0	0,0
TOTAL	5753	100

Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Le (en centenas)

Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)
Tabla I. Decreto 6/2012 – Tabla A. Real Decreto 1367/2007

Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	L _d	L _e	L _n
a Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
b Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
c Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y espectáculos.	73	73	63
d Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c.	70	70	65
e Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera especial protección contra contaminación acústica.	60	60	50
f Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1).	(2)	(2)	(2)
g Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica (3).	s/d	s/d	s/d

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el párrafo a), del artículo 18.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

(2) En el límite de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos. (R.D. 1367/2007).

(3) Los límites se establecerán por el Ayuntamiento para cada caso en particular, previo informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente. (DG/2012).

Para nuevas áreas urbanizadas, los objetivos de calidad acústica se obtendrán restando 5 dBA a los valores indicados en esta tabla

Coordenadas UTM de los vértices de la cuadrícula (ETRS89 30N)		
	X	Y
(1,1)	363034,13	4060374,75
(1,2)	367921,61	4060375,22
(2,1)	363034,43	4056622,59
(2,2)	367923,26	4056622,59

Plano Guía

LEYENDA DE OBJETOS

Niveles Sonoros dB(A)

<55 dBA	60-65 dBA	70-75 dBA
55-60 dBA	65-70 dBA	>75 dBA

Edificaciones

Residencial	Industrial y Terciario
Sanitario-Docente-Cultural	Otros usos (Administrativo, Deportivo, Recreativo y espectáculos...)

Límites

Límite distritos

Escala Original UNE A-0

Númerica 1:5.000

Gráfica 0 Metros 150

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA AGLOMERACIÓN DE MÁLAGA (expte. nº 112/11)

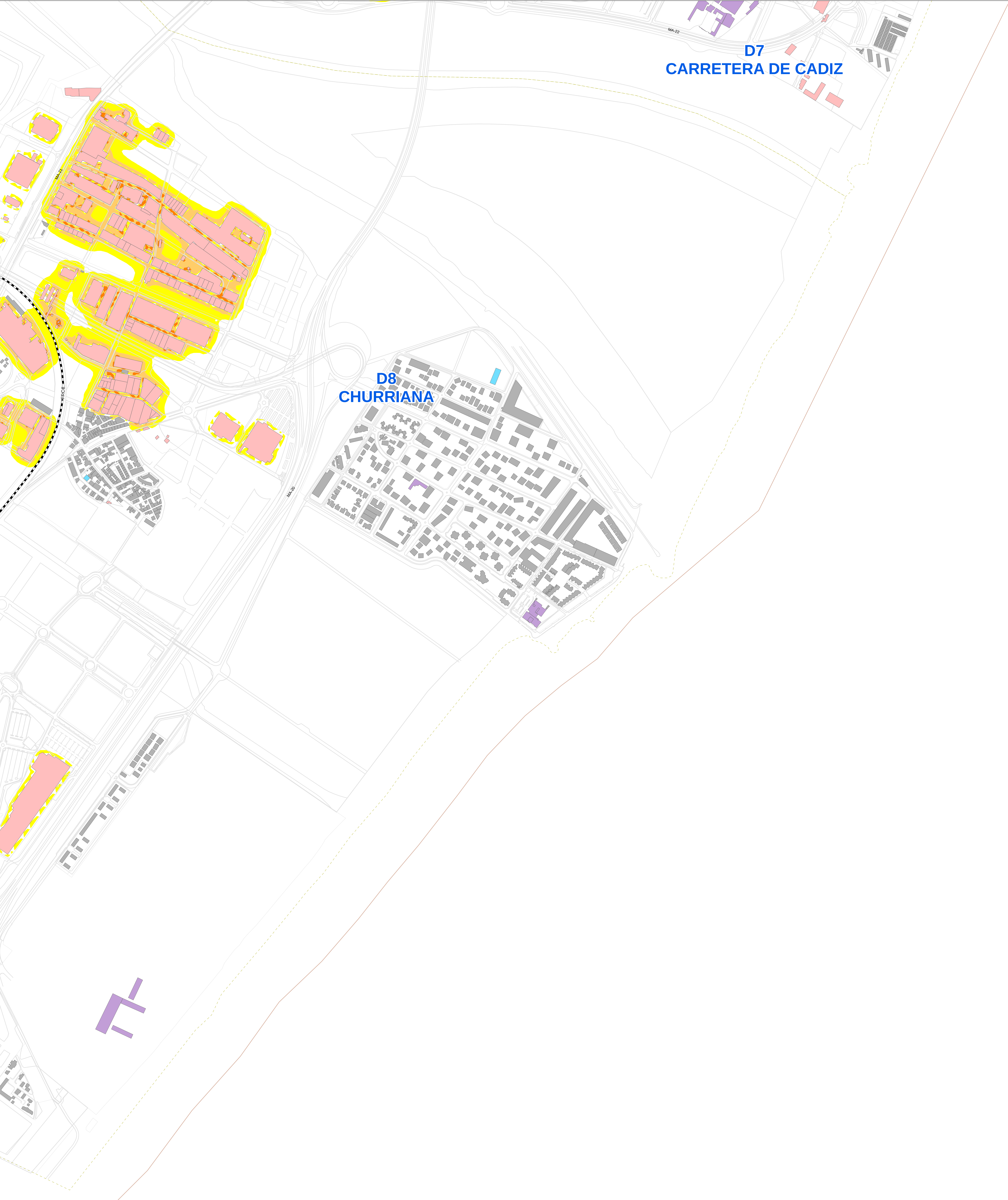
MAPA DE RUIDO FUENTE INDUSTRIAL Y TERCIARIA

Indicador Le. Fuente industrial y terciaria

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

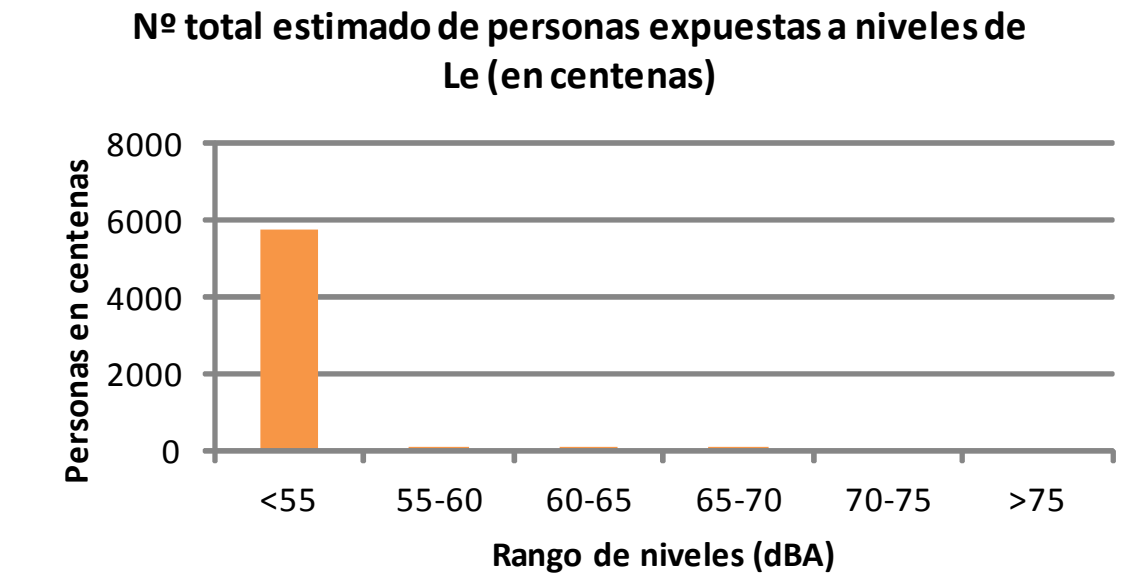
CONSULTORIA: **recitax** **eygema**

TOMO I
Fecha: JUNIO 2013
Plano: 09_21_11
Hoja: 11 de 12



Información adicional

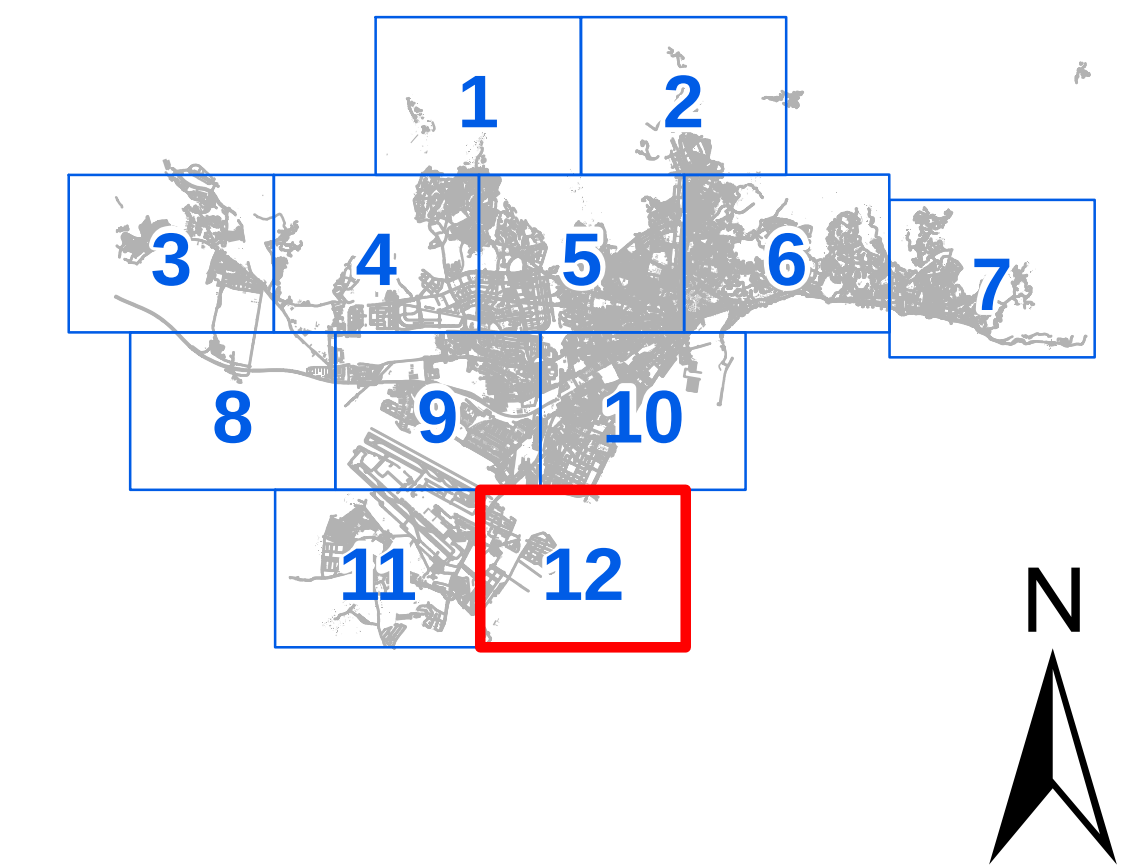
Nº total estimado de personas expuestas a niveles de Le por Fuente Industrial y Terciaria		
Tarde (19-23hs)		
Le (dBA)	Población expuesta (en centenas)	%
<55	5723	99,6
55-60	14	0,2
60-65	8	0,1
65-70	8	0,1
70-75	0	0,0
>75	0	0,0
TOTAL	5753	100



Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)				
Tabla I. Decreto 6/2012 – Tabla A. Real Decreto 1367/2007				
Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L _A	L _E	L _N
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y espectáculos.	73	73	63
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c.	70	70	65
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera especial protección contra contaminación acústica.	60	60	50
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1).	(2)	(2)	(2)
g	Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica (3).	s/d	s/d	s/d
(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el párrafo a), del artículo 18.2 de las Ley 37/2003, de 17 de noviembre.				
(2) En el límite de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos. (R.D. 1367/2007).				
(3) Los límites se establecerán por el Ayuntamiento para cada caso en particular, previo informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente. (DG/2012).				
Para nuevas áreas urbanizadas, los objetivos de calidad acústica se obtendrán restando 5 dBA a los valores indicados en esta tabla.				

Coordenadas UTM de los vértices de la cuadrícula (ETRS89 30N)		
	X	Y
(1,1)	367921,61	4060375,22
(1,2)	372809,08	4060375,69
(2,1)	367923,26	4056622,59
(2,2)	372810,73	4056623,07

Plano Guía



LEYENDA DE OBJETOS

Niveles Sonoros dB(A)		
<55 dBA	60-65 dBA	70-75 dBA
55-60 dBA	65-70 dBA	>75 dBA

Edificaciones	
Residencial	Industrial y Terciario
Sanitario-Docente-Cultural	Otros usos (Administrativo, Deportivo, Recreativo y espectáculos...)

Límites
Límite distritos



Escala Original UNE A-0
Númerica
1:5.000
Gráfica
0 Metros 150

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA AGLOMERACIÓN DE MÁLAGA (expte. nº 112/11)	
MAPA DE RUIDO FUENTE INDUSTRIAL Y TERCIARIA	TOMO I
Indicador Le. Fuente industrial y terciaria	Fecha: JUNIO 2013
	Plano: 09_21_12
	Hoja: 12 de 12